



LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LAS PRESENTES CONSTANCIAS CORRESPONDEN A LA CONVOCATORIA N°CJE/002/2024, MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INVITA PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO COMO FACILITADORAS Y FACILITADORES OFICIALES:-----

*“En términos de lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 8, 17, fracción IX, 24, 25 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en correlación con los artículos 39 al 46 del Reglamento del Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se emite la presente:*

#### **CONVOCATORIA N°CJE/002/2024**

**EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INVITA AL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO COMO FACILITADORAS Y FACILITADORES OFICIALES.**

#### **GLOSARIO**

- I. **Certificación:** Documento o acreditación que faculta para desempeñarse como persona facilitadora en el Estado de Chihuahua.
- II. **Comité:** Órgano colegiado encargado de expedir la certificación de facilitadoras y facilitadores en materia de justicia alternativa en el Estado de Chihuahua y el cual se encuentra integrado por: la persona titular de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos en representación del Consejo de la Judicatura, la persona directora del Instituto de Formación y Actualización Judicial y la persona directora del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, todos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

COTEJADO



- III. **Facilitadora o Facilitador Oficial:** Persona certificada, registrada y adscrita al Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa para el desarrollo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dentro del estado de Chihuahua.
- IV. **INFORAJ:** Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- V. **IJA:** Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- VI. **IEPS:** Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- VII. **Ley:** Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.
- VIII. **Manual de Mediación USAID:** Manual elaborado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, también conocida por sus siglas en inglés, USAID.
- IX. **Persona aspirante:** Persona que participa en el proceso de certificación.
- X. **Poder Judicial:** Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- XI. **Reglamento:** Reglamento del Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**I. Bases.**

La presente convocatoria, deberá sujetarse a lo siguiente:

**Derechos de las personas aspirantes.** Deberán sujetarse a los términos establecidos en esta convocatoria y durante su desarrollo tendrán derecho a:

- 1) Acceder al proceso para la obtención de la certificación y registro como facilitadoras o facilitadores oficiales.



COTEJADO